



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2025-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en sesión Ordinaria del día 21 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 017-2025-UBIBLI-SGJECyD-GDS/MPH., de fecha 23 de octubre de 2025, tramitado por la responsable de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, donde remite la propuesta de Ordenanza Municipal que Institucionaliza la "Semana de la Literatura Huancavelicana" en el ámbito de la Provincia de Huancavelica; la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, remite a través del Informe N° 253-2025-SGJECyD-GDS/MPH., a la Gerencia de Desarrollo Social, la propuesta de Ordenanza para su evaluación respectiva; y la Gerencia de Desarrollo Social mediante el Informe N° 488-2025-GDS/MPH., solicita al despacho de alcaldía, agendar para sesión de Concejo Municipal la propuesta Ordenanza Municipal, para su evaluación, debate y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82°, numeral 19, de la citada Ley N° 27972, establece como función específica compartida de las municipalidades, en materia de educación y cultura, la de "Promover actividades culturales diversas";

Que, la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, tiene como objetivos, entre otros, incentivar la creación literaria y promover e impulsar la formación de hábitos de lectura en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2022-MC., se aprobó la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, instrumento que orienta la acción del Estado para abordar el problema público del "Limitado ejercicio del derecho a la lectura", estableciendo objetivos prioritarios orientados a incrementar el hábito lector y asegurar el acceso a espacios y materiales de lectura;

Que, en el mes de abril de 2025 se desarrolló con notable éxito y masiva concurrencia la primera edición de la "Semana de la Literatura Huancavelicana", iniciativa que evidenció la necesidad y el interés de la comunidad, especialmente de la población joven y escolar, por contar con espacios para el conocimiento y valoración de la producción literaria regional;

Que, como resultado de dicha experiencia, con fecha 25 de abril de 2025, los representantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la Dirección Regional de Educación, la Dirección Desconcentrada de Cultura y la Asociación de Escritores de Huancavelica, suscribieron un Acta de Acuerdos Interinstitucionales, manifestando su compromiso unánime de impulsar la institucionalización de dicho evento cultural como pilar del proyecto regional "HUANCAVELICA, SI LEE";

Que, en ese contexto, resulta imperativo emitir un dispositivo normativo de carácter permanente que asegure la continuidad, financiamiento y organización anual de la "Semana de la Literatura Huancavelicana", consolidándola como un espacio fundamental para el fortalecimiento de la identidad cultural y el fomento de la lectura en la provincia;

Que, mediante Informe N° 017-2025-UBIBLI-SGECYD-GDS/MPH., de fecha 23 de octubre de 2025, la responsable de la Biblioteca Municipal, remite al Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, la propuesta de Ordenanza Municipal que Institucionaliza la "Semana de la Literatura Huancavelicana" en el ámbito de la Provincia de Huancavelica; manifestando en la parte de conclusiones, que la propuesta se fundamenta en el éxito comprobado de su primera edición y en el consenso unánime de los principales actores culturales y educativos de la región, formalizado en el Acta de Acuerdos Interinstitucionales del 25 de abril de 2025. La iniciativa se enmarca plenamente en las competencias legales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y responde de manera directa a los objetivos estratégicos de la Ley N° 31053 y la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030. La promulgación de una Ordenanza Municipal es el mecanismo jurídico idóneo y necesario para asegurar la permanencia, el financiamiento sostenible y el impacto a largo plazo de este evento, consolidándolo como un pilar para el desarrollo cultural y educativo de la provincia de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 253-2025-SGJECyD-GDS/MPH., de fecha 29 de octubre de 2025, el Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, remite al Gerente de Desarrollo Social, la propuesta de Ordenanza Municipal que Institucionaliza la "Semana de la Literatura Huancavelicana" en el ámbito de la Provincia de Huancavelica, argumentando que la lectura es crucial para la educación y el desarrollo de la población porque mejora el pensamiento crítico, el conocimiento,



la comunicación y la imaginación, y fomenta la empatía y la comprensión cultural para los estudiantes, esto se traduce en un mejor rendimiento académico y la capacidad de procesar y analizar información, mientras para la población en general, enriquece el vocabulario, la comprensión del mundo y la conexión entre las personas; por lo que solicita evaluar dicha propuesta de Ordenanza y elevar a quien corresponda para su atención;

Que, la Gerente de Desarrollo Social mediante el Informe N° 488-2025-GDS/MPH., de fecha 30 de octubre de 2025, solicita al despacho de Alcaldía, agendar para sesión de Concejo Municipal, la propuesta de Ordenanza Municipal que Institucionaliza la "Semana de la Literatura Huancavelicana" en el ámbito de la Provincia de Huancavelica, para su deliberación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 137-2025-GAJ/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara viable, la propuesta de la Ordenanza Municipal para la Institucionalización de la "Semana de la Literatura Huancavelicana", al encontrarse dentro de las competencias municipales y alineado con las políticas nacionales y locales de cultura y educación, en mérito que contribuye al fomento de la cultura y educación promoviendo la lectura, fortaleciendo la identidad cultural de la comunidad, siendo acorde con el interés público y el bienestar general, en línea con los fines municipales;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal en la sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2025, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA "SEMANA DE LA LITERATURA HUANCAVELICANA" EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA

Artículo Primero.- OBJETO:

INSTITUCIONALIZAR en la jurisdicción de la provincia de Huancavelica la "SEMANA DE LA LITERATURA HUANCAVELICANA", como una actividad cultural, educativa y de fomento de la lectura de carácter anual.

Artículo Segundo.- FINALIDAD:

La "Semana de la Literatura Huancavelicana" tiene por finalidad:

- Fomentar el hábito de la lectura en la población, con especial énfasis en niños, niñas y jóvenes en etapa escolar.
- Poner en valor y difundir la obra de los autores y autoras de la región Huancavelica, fortaleciendo la identidad cultural local.
- Generar espacios de diálogo e interacción entre los creadores literarios y la comunidad.
- Contribuir al logro de los objetivos de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.

Artículo Tercero.- PERIODICIDAD Y TEMPORALIDAD:

La "Semana de la Literatura Huancavelicana" se celebrará anualmente durante la semana del mes de abril en la que se conmemora el "Día Internacional del Libro".

Artículo Cuarto.- EJES DE ACCIÓN:

Las actividades a desarrollarse en el marco de la "Semana de la Literatura Huancavelicana" incluirán, de manera no limitativa:

- Exposiciones y ferias de libros de autores huancavelicanos.
- Charlas, conversatorios y talleres dirigidos a la comunidad educativa y al público en general.
- Presentaciones de libros y recitales poéticos.
- Actividades de mediación de lectura para público infantil y juvenil.

Artículo Quinto.- DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD:

ENCARGAR la planificación, organización y ejecución de la "Semana de la Literatura Huancavelicana" a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Biblioteca Municipal. Dicha instancia deberá coordinar de manera permanente con las entidades firmantes del Acta de Acuerdos de fecha 25 de abril de 2025, a saber, la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica y la Asociación de Escritores de Huancavelica, así como con otras instituciones públicas y privadas que se sumen a la iniciativa.

Artículo Sexto.- DEL FINANCIAMIENTO:

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán financiados con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para lo cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deberá prever los recursos necesarios en la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de cada año fiscal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la habilitación presupuestal correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

Tercera.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión de la presente Ordenanza y de las actividades que en su marco se realicen.

Cuarta.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Quinta.- VIGENCIA La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y D.
Informática.
Imagen Institucional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
[Signature]

Toribio M. Castro Cornejo
ALCALDE

